Z Colazion, Con la nominada, D.ª Magdalena Cayzedo Z Gnolinq, Vxa, hermana Z q. Vos, Vello y dau Tenca, Venuncias, Cargas, y Disponer en dha, o en Fuerca, G. testam.to Venda la Qual Quiere Manera, Como Viene, Z dcho. Vxo. Proprio, Cargo q. esto cae enel Regimdo o Sitio, Con el zitado grabamen dho expresado, Tiendo y zing.ta Dn. Z la persona en Quien sobzediere la dha, Con las mismas Calidades, preheminencias y perpetuidad, Que Vos, Sing.r Sabe Cosa Alguna Z Quien el nombram.to, Venunziazion, o Disposiz.n Vuestra Z Quien Subzediere enel dho Sitio Selecta o Desgracha Fuese del, Con esta Calidad, Z q. en caso dq Que a Vos, Sing.r Sabe Cosa Alguna, Aunq. el Exemunziare no aya Vsado, ni Vsado, Cias, ni Cosas, alguna, Aunq. el Canal Venunziazion, Aunq. no Exemuciare, anssimi, Dexare de Exercitarlo, o Cada, Z q. Ni Dexare de Vsar, Cias, o Hagare cosa q. Subziediere enel dho Sitio, le Biene de Hencias alguna Que Fuese menor de Edad, o Muger, no le quede de menoscabar, ni Exercer, Tenga facultad, de nombrar, o Dar Generalmente todo lo de Hidalguia, o Hidalga, o Muger se Casare Segunda, Z q. Viendose el cabalmente Biendo, enel Pun.r Consejo de las Sdenes, Selebana Cumplo, o zedula, la haga ello, Z q. Quiendo Vincular, o poner, en Mayorazgo dcho Sitio, Vos, o la persona q. de Vos, Subziediere, enel, Los dhos, Z que dando Lex, de aquello parte Z q. quedare libre, Reconocidos, los dhos Tienos y Zing.ta Dn, Vinculados, q. Sobren ay Tiene, Con las Condiziones, Vinculos, y Prohibizones, Que Quisieredes Z dcho Dar licenzia, y facultad, para ello aun Que sea en perjuizio de las legitimas, de los dhos, Vuestros hijos, Con q. siempre el Subzesor nuebo aya de traer Armas, del, el Qual selebara Constando Que los enel dho Mayorazgo, y Que Biniendo, Vos, o la persona, o personas, Que Despues de Vos, Subziedieren enel dho. Sitio, Sin Disponer, ni de Clarar alguna, en Contrario, a la qual de Venir, y Venga ala q. tubiere dho. derecho, Vos, Vsos. Tienes, Z Sitios Con la Carga esprezada, Z si fuere muchos, siguiendo Se Combenir Z Disponer del Z dho Judicato, del, Vno de ellos q. la Igual de prio, Z dho Judicazion selebara Asimismo el dho Tenor, a la persona en q. Subzediere; Z q. Excepto en los delitos Z Crimenes, de heregia, lezemajestad, o del pecado enorme, q. ningun otro Segienda, ni cause Juisio, ni pueda perder, ni Confiscar el dho Sitio, Z quiendo q. el Cabado, o Vnhabilitado, el Que tubiere leayan aquel o q. los q. tubieren, Dro. de heredarle, en la forma Queda dha. Z Quemuriere, Sin Disponer del, Con las Qualidades, y condiziones, Quera Que tengan el dho Sitio, Gozen del Vos, Z Vsos, herederos Z Subzesores